



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

VISTO el Expediente N° EXP-DGME-27272-2026, mediante el cual la Secretaría de Planeamiento y Obras solicita autorización para el llamado a Compulsa Abreviada por Monto correspondiente a la Obra N° 644: "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN TANQUE DE AGUA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", ubicada en calle 25 de Mayo 456 de esta ciudad, que será gestionada por la Dirección General de Construcciones Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida resulta necesaria a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad estructural y funcionamiento del tanque de agua del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, asegurando la correcta prestación del servicio y la preservación del patrimonio edilicio universitario;

Que el procedimiento propuesto es el de Compulsa Abreviada por Monto – Compulsa Abreviada N° 01/2026 –, bajo el Sistema de Ajuste Alzado sin Precio Tope, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 45/100 (\$33.720.191,45), Mes Base FEBRERO de 2026, y un plazo de ejecución de un (1) mes;

Que el monto indicado se encuentra dentro del límite previsto para la modalidad de Compulsa Abreviada por Monto, considerando que el valor del módulo vigente asciende a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), lo que habilita este procedimiento hasta un máximo de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000);

Que obra en el expediente la documentación técnica y administrativa correspondiente, a saber: Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Particulares, Informe de Patologías, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Pliego de Higiene y Seguridad Laboral, Itemizado, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto en el Sistema Pilagá, en la Secretaría de Proyecto y Obras, Grupo Presupuestario 0141 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Construcciones, conforme constancia obrante a fojas 140;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Nota DGAJ N° 14/2026, dictamina que no existen objeciones jurídicas que formular respecto de la documentación examinada, recomendando que todas las actuaciones vinculadas al procedimiento tramiten bajo el número de expediente de referencia, en resguardo de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia;

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado solicitado y faculte a las áreas competentes para la sustanciación del procedimiento;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compulsa Abreviada por Monto – Compulsa Abreviada N° 01/2026 – correspondiente a la Obra N° 644: “REFUERZOS ESTRUCTURALES EN TANQUE DE AGUA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”, ubicada en calle 25 de Mayo 456 de esta ciudad, a ejecutarse bajo el Sistema de Ajuste Alzado sin Precio Tope, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 45/100 (\$33.720.191,45), Mes Base FEBRERO de 2026, y un plazo de ejecución de un (1) mes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Secretaría de Proyecto y Obras a establecer el cronograma correspondiente, constituir las Comisiones de Apertura de Propuestas y de Evaluación de Ofertas, coordinar la visita a obra y contestar todas las consultas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional a efectuar las publicaciones correspondientes en el diario local y a incorporar la totalidad de la documentación pertinente en el sitio web institucional de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria asignada por la Dirección General de Presupuesto en el Sistema Pilagá, Secretaría de Planeamiento y Obras, Grupo Presupuestario 0141 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Construcciones.-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y Administración, a la Unidad de Auditoría Interna, y pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras a los fines correspondientes.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Ing. Sergio F. MOHAMED – Sec. Planeamiento y Obras UNT

Resolución N°: RES - DGD - 1559 / 2026

Hoja de firmas